

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	54 rs.
Por seis meses. . . . .	32 id.
Por tres id. . . . .	19 id.
Por un mes. . . . .	9 id.

Se publica los **Lúnes, Miércoles y Viérnes** de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.<sup>a</sup> Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	68 rs.
Por seis meses. . . . .	39 id.
Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes. . . . .	12 id.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 14.

La Direccion general de Contribuciones, me dice con fecha 5 del actual, lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 de Diciembre próximo pasado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha de hoy á los de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Gobernacion, Marina y Fomento lo que sigue.—Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo espuesto por la Direccion general de Contribuciones acerca de que por diferentes Dependencias del Estado se descuida el cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 21 de Abril de 1847, respecto á dar conocimiento á las Administraciones principales de Hacienda de los asientos y arrendamientos de servicios públicos que se verifican para poder hacer las correspondientes inscripciones para el pago

de la contribucion del subsidio industrial; y en su virtud y conformándose S. M. con lo espuesto por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido mandar que se recuerde á todos los demas Ministerios la citada Real orden de 21 de Abril, para que por los mismos se disponga lo conveniente á que dicha Soberana resolucion tenga el mas exacto cumplimiento; siendo ademas la voluntad de S. M. que en lo sucesivo no se dé posesion de ningun asiento ni arrendamiento público sin que de él se haya dado conocimiento á la Administracion de Hacienda de la provincia á que el servicio corresponda, ni se cancele escritura alguna de fianza sin que previamente se justifique el pago de la contribucion industrial que haya correspondido al contrato de que proceda. De Real orden lo digo á V. E. con inclusion de copia de la que se recuerda para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para los mismos fines.»

La que traslada á V. S. la propia Direccion para que por ese Gobierno de provincia se adopten las disposiciones convenientes á que tenga el mas exacto cumplimiento; advirtiendo á V. S. que en la guia legislativa del año de 1847, fólío 163, se halla inserta la Real orden que se recuerda en la presente puede V. S. servirse dar

conocimiento á la Administracion principal de Hacienda pública de esa provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.»

*Cuya soberana disposicion se publica en este Boletín oficial para su exacta y debida observancia, encargando muy particularmente á los Ayuntamientos, Alcaldes y demas funcionarios dependientes de este Gobierno que bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden de dar conocimiento á la Administracion principal de Hacienda de los asientos y arrendamientos de servicios públicos que se verifiquen en sus respectivos distritos á fin de que por aquella oficina puedan hacerse las correspondientes inscripciones para el pago de la contribucion de subsidio industrial; en la inteligencia que de no hacerlo asi y de no cumplir puntualmente con cuanto se previene en la anterior Real orden y en la de 21 de Abril de 1847 que se inserta á continuacion, quedarán sugetos á las penas y castigo á que su omision diere lugar.*

Palencia 12 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

*Real orden que se cita.*

Conformándose la Reina (q. D. g.) con el dictámen de esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que de todos los contratos que se celebren y estén sugetos al pago del medio por ciento que establece la tarifa extraordinaria núm. 2.º, unida al Real decreto de 23 de

Mayo de 1845, y rectificaciones contenidas en el de 27 de Marzo de 1846, relativos ambos á la contribucion industrial y de comercio, se tome razon en las Administraciones de Contribuciones directas á que corresponda el punto en donde se halle establecida la Direccion de la empresa, ó en su defecto en el del domicilio de los contratistas, y que sin tal requisito no se ponga á estos en posesion del asiento ó contrata, anunciándose en la Gaceta del Gobierno las que se verifiquen con las oficinas del Estado, y con los Ayuntamientos, y pasándose nota de las celebradas hasta el dia á las referidas Administraciones para que se les liquide y señale la cuota que deban pagar por dicha contribucion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento á los demas Ministerios de esta Real resolucion para que por las dependencias de sus respectivos ramos pueda tener cumplido efecto lo mandado por S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1847. — Salamanca. — Sr. Director general de Contribuciones directas.

#### Circular núm 15.

*Quintas.*

El Alcalde de Fuentes de Valdepero me manifiesta, que en el sorteo celebrado el 27 del mes de

Octubre último, correspondió á Antonio Carabaleira, natural de Santa Cruz de Aranga, provincia de la Coruña, el núm. 2; no habiendo comparecido el día 1.º del actual al acto de llamamiento y declaración de soldados, á pesar de los anuncios.

Como me espresa el Alcalde mencionado, que sin embargo de las diligencias practicadas al efecto, no ha podido adquirir noticias acerca del paradero del mozo dicho, Antonio Carabaleira; se le emplaza por medio de este periódico oficial, para que en tiempo oportuno se

presente ante el Ayuntamiento del pueblo de Fuentes de Valdepero, á fin de evitarse los perjuicios que de lo contrario le puedan sobrevenir.

Palencia 12 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*.

### Circular núm. 16.

Reclamada por el Sr. Gobernador civil de Valladolid la confinada cumplida de la Casa-galera de Búrgos, Bernarda Aceña, que se halla sujeta á la vigilancia de la autoridad y cuyas señas á continua-

cion se significan, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura de dicha individuo y de ser habida la remitan á mi disposición con la debida seguridad.

Palencia 13 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*

*Señas de la Bernarda Aceña.*

Edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., cara redonda, color moreno, estatura regular.

### Circular núm. 17.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Buenavista dotada con mil ciento veinte reales anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre de 1853, remitirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes al Alcalde del referido pueblo.

Palencia 11 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Mes de Diciembre de 1859.

ESTADO individual del alta y baja ocurrida en las clases pasivas que perciben haberes en esta provincia durante espresado mes.

ARMA a que pertenecen.	Grados.	Clases ó empleos.	ALTAS.		Haber mensual que disfrutan.	PUNTOS de residencia.	MOTIVO.	FECHAS DE LAS Reales órdenes de concesion, cédulas y diplomas.		
			<i>Monte pio civil.</i>							
		Huérfanos	D. <sup>a</sup> Arsenia y D. Ramon Barrio y Gimenez.		122 16	Palencia.	Trasladado su pago á esta provincia de la de Búrgos por disposicion de la Junta de clases pasivas.	25	Abril.	1857
			<i>Retirados.</i>							
Artillería.	»	Sargento.	Estanislao Infante Hoyos.		30 »	Paredes de Nava.	Licenciado del Ejército por cumplimiento.	29	Agosto.	1856
Infantería.	»	Soldado.	Pedro Piña Santos.		10 »	Fuentes de Valdepero.	Idem de idem por idem.	16	Enero.	1857
			<i>BAJAS.</i>							
			<i>Regulares esclaustrados.</i>							
»	»	Sacerdote	D. Domingo Merino Vicente.		182 50	Baltanás.	Por haber fallecido el día 14 de Diciembre.	30	Mayo.	1857

Palencia 10 de Enero de 1860.—Cayetano Escandon.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

### de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

Redenciones aprobadas cuyos primeros pagos no se han verificado.

Nombre del redimente.	Vecindad.	Procedencia del censo.	IMPORTE de la redencion. Reales céntls.
D. José Marcos.	Amusco.	Comunidad Eclesiástica de Temara.	1125 »
Emeterio Pastor.	id.	Hospital de Amusco	223 »
Pedro Gomez.	id.	Comunidad Eclesiástica.	881 20
Jorje Abril y otros.	Amayuelas de Abajo.	Propios de Amayuelas.	12954 40
Mannel Meriel.	id.	id.	2785 30
Simon Roldan.	Autilla del Pino.	Id de Autilla.	820 »
Manuel Becerril.	id.	id.	320 »
Julian Lopez.	id.	id.	336 50
Angel Trigueros.	id.	id.	351 20
Casiano Nieto.	id.	id.	320 60
Manuel Garrido.	id.	id.	364 80
Juan Alonso	id.	Cofradía del Hospital de Autilla.	42 50
Josefa Becerril.	id.	Hospital de Autilla.	30 »
Juan Trigueros.	id.	Obra pia de Alonso Sevilla.	180 »
Julian Garcia.	id.	Iglesia de Autilla.	100 »
Severiano Espinosa.	id.	Id. de S. Millan Baltanás.	88 40
Juan Trigueros Abad.	id.	Id de Paradilla.	90 »



<b>Ayuntamiento y vecinos de.</b>	
D. <sup>a</sup> Anastasia Gil.	.
Antonia Ribas.	.
Isaac Gallardo.	.
Atanasio Maestro.	.
Juliana Cires.	.
Pedro Delgado.	.
El concejo y vecinos de	.
Cayetano Fernandez.	.
Jacinto Losada.	.
Eleuterio Pastor.	.
Matias Nieto.	.
Manuel de la Puebla.	.
Lorenzo Alonso.	.
Agustin Castrillo.	.
Benigno Sanchez.	.
Miguel Gaité.	.
Pedro Antonio y otros.	.
Eustaquia Garcia.	.
Manuel de la Puebla.	.
Miguel Gaité.	.
Hilario Nieto.	.
Francisco Seco.	.
Jacinto Abia.	.
José Mañuelo.	.
Mariano Garcia.	.
Jacinto Victores.	.
El mismo por su padre.	.
El mismo por id.	.
Fernando Victores.	.
Atanasio Lobon.	.
Juan Aguado.	.
Pedro Lopez.	.
Atanasio Lobon.	.
José Fernandez.	.
Tomás Aro.	.
Gregorio Salemon.	.
Cirisco Fernandez y otros.	.
Martin Aguado y otros.	.
Félix Romo.	.
Ceferino Romo.	.
El mismo.	.
Estanislao Mozo.	.
Andrés Lozano y otro.	.
Victoria Garcia.	.
Antonio Benito.	.
Manuel Moro Torres.	.
Petronila Nuñez.	.
La misma.	.
Juan Diaz del Rio.	.
Manuel del Valle.	.
Gregorio Martin Cabañas.	.
Rafael Dominguez.	.
El mismo.	.

<b>Perales.</b>	
Poblacion de Arroyo.	.
Poblacion de Campos.	.
Palenzuela.	.
id.	.
id.	.
Quintanilla.	.
id.	.
id.	.
San Cebrian.	.
id.	.
S. Andrés de Valdelomar.	.
Sotobañado.	.
Santervas de Campos.	.
S. Mamés de id.	.
S. Cebrian de Boedo.	.
id.	.
id.	.
id.	.
Torquemada.	.
id.	.
id.	.
id.	.
Támara.	.
id.	.
id.	.
Tariago.	.
Tabanera de Cerrato.	.
Villamorco.	.
id.	.
Villaumbrales.	.
id.	.
id.	.
Valladolid.	.
id.	.
Villeras.	.
id.	.

<b>Monjas de Santa María de Valladolid.</b>		2050	»
Iglesia de Cervatos.		2437	50
Cabildo de Palencia.		2280	»
Santa Eulalia de Palenzuela.		120	»
Iglesia de Poblacion.		240	»
Capellania de Cervatos.		1217	50
Santa Isabel de Carrion.		330	»
Claros de id.		6250	»
Hospital de Palencia.		360	»
Iglesia de S. Cebrian.		150	»
Cofradía Sacramental de id.		240	»
Hospital de id.		360	»
Id. id.		787	50
Franciscos de Calahorra.		2440	»
id.		540	»
20 Colegios de Carrion.		280	»
Obra pía de José Herrero.		150	»
Clero de S. Cebrian.		320	»
Comunidad Eclesiástica de id.		210	»
Cabildo Eclesiástico de id.		180	»
Beneficio de id.		120	»
Comunidad Eclesiástica de id.		260	»
Santa Clara de Aguilar.		180	»
Beneficio de D. Valentin.		90	»
Santa María de Villada.		600	»
Comunidad Eclesiástica de Villamorco.		176	60
Iglesia de Santa Cruz de Boedo.		180	»
Id. de Villaprovedo.		260	»
Id de S. Cristobal.		310	»
Comunidad Eclesiástica de Herrera.		239	»
Beneficio de Torquemada.		465	»
Id. de la Iglesia.		90	»
Iglesia de id.		1125	»
Hospital de Dueñas.		450	»
Iglesia de S. Hipólito.		120	»
Comunidad Eclesiástica de Támara.		325	»
id.		320	»
Iglesia de Cevico la Torre.		75	50
Cabildo Eclesiástico de Tabanera.		456	90
Hospital de Carrion.		600	»
Cofradía de Animas. de Villam.		150	»
Cofradía de la Cruz.		135	»
Beneficio de Villada.		330	»
Iglesia de Miñanes.		300	»
Comunidad Eclesiástica.		478	20
id.		264	80
Fábrica de la Iglesia de S. Juan.		470	»
Cofradía Sacramental de Esguevillas.		300	»
Propios de Cubillas.		120	»
Cabildo Catedral de Palencia.		2965	90
Comunidad Eclesiástica de Castromocho.		300	»
Iglesia de Santa Eularia de Torquemada.		360	»
Propios de Cisneros.		140	»
id.		140	»

(Se continuará.)

### Ayuntamiento Constitucional de Reinoso de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Albeitar ó Veterinario de esta villa, su dotacion consiste en 52 fanegas de trigo cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre de cada un año. Los que deseen aspirar á su desempeño pondrán las solicitudes francas de porte al Presidente de este Ayuntamiento, que serán admitidas hasta el dia 26 del corriente mes, y su provision tendrá lugar el 28 del mismo. Reinoso 3 de Enero de 1860.—El Alcalde, Agustin Herrero.

### Ayuntamiento Constitucional de Osorno.

El Ayuntamiento de Osorno, autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto vender en subasta pública trescientas sesenta fanegas de trigo correspondientes al pósito de este pueblo, de lo cosechado en Agosto de 1858.

El remate dará principio en dicho establecimiento á las once del dia 29 del mes presente, y se cerrará á favor del mejor postor, y bajo la aprobacion del Sr. Gobernador, á las doce del mismo. El trigo es muy igual, y los que gusten enterarse de él antes de que se proceda al remate, pueden verificarlo cuando les acomode desde esta fecha en adelante. Osorno 11 de Enero de 1860.—El Alcalde, Mariano Garcia.

### Anuncios particulares.

#### MORAL MÉDICA.

Se espera de los Señores Profesores que aspiren á la plaza de Cirujano de la Sociedad de amigos de la humanidad en el arte de obra prima de esta Ciudad, dotada en la actualidad con 460 rs., se sirvan avisarse antes con cualquiera de los Cirujanos establecidos en la misma, á fin de enterarles de las circunstancias que han mediado para cesar el que la obtenia.  
Palencia 9 de Enero de 1860.—Serapio Marcos.—Genaro Bores.—Domingo Antolin Valle. 2

### BOTICA.

Se vende una anaquelaria de botica de construccion moderna y por muy buen estilo, con el botamen necesario de cristal ó piedra á elegir, y un juego de redomas de cristal de bonita figura y rótulo vitrificado ó sencillas, segun agrade al comprador. Tambien se cederá la estanteria sola, el botamen ó las redomas.  
Dará razon D. Basilio Alvaro Duque, calle Mayor, núm. 88, en Palencia.

Las personas que quieran comprar plantones de olmo, pueden verse con Pedro de Támara, en Dueñas.

### COMPANIA del Canal de Castilla, DIRECCION LOCAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitacion la subasta celebrada el 48 de Diciembre próximo pasado para el arriendo de la fábrica de la 18 esclusa de la propiedad de la Compañía, esta Direccion Local, ha dispuesto se vuelva á sacar nuevamente á remate, cuyo acto ha de tener lugar el dia 45 del corriente en las oficinas de dicha Direccion y ante el Representante por la compañía en Palencia, rebajándose el tipo mínimo á treinta mil rs. vn. anuales.  
Valladolid 4 de Enero de 1860.—El Director Local, Valentin Llanos. 4

El día 22 del mes actual á las 12 de su mañana tendrá lugar en las oficinas de la

Direccion Local en esta Ciudad el remate del molino de maquila situado en el tercer salto del desagüe del Canal en Medina de Rioseco. El pliego de condiciones bajo el cual ha de tener efecto dicho acto estará de manifiesto en las expresadas oficinas todos los dias no feriados desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Valladolid 2 de Enero de 1860.—El Director Local, Valentin Llanos.

NOTA. A este molino se le ha agregado ultimamente maquinaria para la limpia y cernido de 200 fanegas de trigo en las 24 horas, siendo su molienda proximate de 400. 3

### LA TUTELAR.

La recaudacion de anualidades que anteriormente la tenia D. Sotero Gregorio, se halla hoy á cargo de los Sres. Rodriguez, Puertas y Fernandez, quienes hacen saber á todos los interesados pueden pasar á recoger sus correspondientes recibos del mes de Diciembre próximo pasado, á su casa comercio, calle Mayor, núm. 168. 2

En S. Cebrian de Campos se vende una labranza de siete años, de siete cuartas de alzada menos dos dedos, con carro y demas arreos de labrador, todo casi nuevo. 2

### PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran. Calle Mayor, número 102.